ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA DECRETO 1082 DE 2015

FECHA:	**28/11/2022**
En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, reglamentario de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, y Decreto 1860 del 2021, La Secretaría de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario, procede a documentar los estudios previos que se han realizado para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad para **COMPRA DE PAPELERIA DESTINADA A LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES QUE SE REALIZAN A TRAVES DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.**	
DEPENDENCIA RESPONSABLE	Secretaria de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario
MODALIDAD DE SELECCION	MÍNIMA CUANTÍA, establecida en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto no excede el diez por ciento (10%) del valor de la menor cuantía de la entidad.
DESCRIPCION SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION	La Administración Municipal de Guadalajara de Buga, en cumplimiento de sus obligaciones legales y constitucionales, tiene dentro de su proceder una serie de actividades administrativas que requieren de la dotación de insumos y elementos de oficina para dinamizar los diferentes programas que se llevan a cabo a través de la Secretaria de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario. **COMPRA DE PAPELERÍA PARA LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.** La política pública de primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar fue actualizada el día 08 de marzo en segunda sesión del Concejo Municipal, bajo el Acuerdo 051 de 2022. Las acciones de la política se organizan por líneas de acción; en la tercera línea de acción Entornos protectores, encontramos en el punto D) Desarrollar programas y estrategias para la protección integral de la primera infancia, infancia y adolescencia, vulnerada en sus derechos, en razón a prácticas de explotación sexual, laboral y a las peores formas de trabajo infantil, además de quienes se encuentren afectados por acciones de discriminación por sus capacidades diferenciales o su situación de discapacidad, y quienes son víctimas de conflicto armado interno. De igual manera en el Plan de desarrollo "Buga de la gente" 2020 – 2023, quedó incluido el programa: 1.7.1.2.- fortalecimiento familiar y prevención del maltrato infantil, subprograma: 1.7.1.2.3.- Asistencia al programa de prevención y erradicación del trabajo infantil, en el cual una de las actividades es Desarrollar una (1) campaña de prevención y erradicación del trabajo infantil anualmente. Actualmente se cuenta con un equipo contratista de 3 psicólogas que realizan de manera constante campañas de prevención y erradicación del trabajo infantil en instituciones educativas públicas y privadas, y con toda la población en general. Para la realización de dichas campañas se requieren elementos que permitan hacerlas de manera dinámica y entendible, desde la práctica; además de entregar información impresa a la comunidad en general sobre la prevención y erradicación del trabajo infantil, la cual permite sensibilizar sobre dicho tema. Se debe anotar que la campaña no sólo va dirigida a los niños, niñas y adolescentes, sino a la comunidad en general, sus padres, cuidadores, docentes, entre otros. Las dinámicas que se realizan desde el hacer (manualidades, pintar, jugar, entre

otras) tienden a ser de mayor recordación para quienes la realizan; es por ello que las campañas que previenen y enseñan se hacen desde esta tipología.

COMPRA DE PAPELERIA PARA LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL COVID – 19 EN LA POBLACIÓN HABITANTE DE Y EN CALLE EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.

El Plan de Desarrollo Municipal "Buga de la Gente 2020 – 2023" fundamentándose en la Ley 1641 de 2013, por la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la Política Pública social para habitantes de calle, señala un cambio en el paradigma de la legislación Colombiana, la norma incluye una serie de principios y directrices que sirven como marco general de referencia para las distintas entidades territoriales en la atención a la población de habitantes en situación de calle.

De acuerdo a lo anterior, el legislador ordenó que toda acción institucional debe tener por objeto final la rehabilitación e inclusión social de estas personas a través del restablecimiento pleno de sus derechos (art.1°), en el marco de los principios de dignidad, autonomía, participación, solidaridad y coordinación entre los diferentes niveles de la administración pública.
En el contexto del municipio de Guadalajara de Buga, se cuenta con un alto número de habitantes en situación De y En Calle, para la vigencia del mes de octubre de 2022, la actualización de la base de datos de esta población arrojó como resultado que 120 personas se encuentran en condición de calle, en tanto 72 personas se encuentran en condición en calle, para un total de 192 personas que sus particularidades socioeconómicas no les permite llevar un estilo de vida digno, con la satisfacción de sus necesidades básicas.

Dado lo anterior la administración Municipal y en cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal "Buga de la Gente" a través de la Secretaría de Bienestar Social y DesarrolloComunitario contempla la ejecución del subprograma "1.7.8.1.4. Asistencia campaña de promoción, prevención y mitigación del Covid - 19 en la población en situación de y en calle en el municipio de Buga".

Este subprograma es una estrategia de intervención psicosocial, ya que el Municipio de Guadalajara de Buga presenta un alarmante incremento de la población en situación de calle, actualmente existe un listado censal de aproximadamente 192 personas en situación de y en calle, esta población amerita medidas de atención inmediatas toda vez que esta problemática aumenta los índices de inseguridad en ciertos sectores del Municipio; Situación que se incrementa por la facilidad de acceder a recursos económicos mediante el ejercicio de la mendicidad, aunado a la gran presencia de peregrinos que asisten al santuario de la Basílica del señor de los milagros.

En las actividades que se desarrollan desde este subprograma, se encuentra el abordaje de la plazoleta de la Basílica del señor de los milagros todos los 14 de cada mes, ya que es el periodo donde se cuenta con mayor afluencia de peregrinos, además de la realización de campañas en contra de la mendicidad en los diferentes sectores de la ciudad de Buga, donde se proporciona información impresa a la comunidad en general, también se realiza el tamizaje de esquemas de vacunación contra el Covid – 19, caracterizando y sensibilizando a los habitantes en situación de y en calle de la municipalidad.

COMPRA DE PAPELERIA PARA LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN Y PEDAGÓGIA DE LA "NO LIMOSNA" EN LA POBLACIÓN HABITANTE DE Y EN

CALLE EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

El Plan de Desarrollo Municipal "Buga de la Gente 2020 – 2023" fundamentándose en la Ley 1641 de 2013, por la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la Política Pública social para habitantes de calle, señala un cambio en el paradigma de la legislación Colombiana, la norma incluye una serie de principios y directrices que sirven como marco general de referencia para las distintas entidades territoriales en la atención a la población de habitantes en situación de calle.
De acuerdo a lo anterior, el legislador ordenó que toda acción institucional debe tener por objeto final la rehabilitación e inclusión social de estas personas a través del restablecimiento pleno de sus derechos (art.1°), en el marco de los principios de dignidad, autonomía, participación, solidaridad y coordinación entre los diferentes niveles de la administración pública.

En el contexto del municipio de Guadalajara de Buga, se cuenta con un alto número de habitantes en situación De y En Calle, para la vigencia del mes de octubre de 2022, la actualización de la base de datos de esta población arrojó como resultado que 120 personas se encuentran en condición de calle, en tanto 72 personas se encuentran en condición en calle, para un total de 192 personas que sus particularidades socioeconómicas no les permite llevar un estilo de vida digno, con la satisfacción de sus necesidades básicas.

Dado lo anterior la administración Municipal y en cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal "Buga de la Gente" a través de la Secretaría de Bienestar Social y DesarrolloComunitario contempla la ejecución del subprograma "1.7.8.1.3. Asistencia a la campaña de sensibilización y pedagogía de la no limosna en el municipio de Guadalajara de Buga"en la población en situación de y en calle en el municipio de Buga".

Este subprograma es una estrategia de intervención psicosocial, ya que el Municipio de Guadalajara de Buga presenta un alarmante incremento de la población en situación de calle, actualmente existe un listado censal de aproximadamente 192 personas en situación de y en calle, esta población amerita medidas de atención inmediatas toda vez que esta problemática aumenta los índices de inseguridad en ciertos sectores del Municipio; Situación que se incrementa por la facilidad de acceder a recursos económicos mediante el ejercicio de la mendicidad, aunado a la gran presencia de peregrinos que asisten al santuario de la Basílica del señor de los milagros.

En las actividades que se desarrollan desde este subprograma, se encuentra el abordaje de la plazoleta de la Basílica del señor de los milagros todos los 14 de cada mes, ya que es el periodo donde se cuenta con mayor afluencia de peregrinos, además de la realización de campañas en contra de la mendicidad en los diferentes sectores de la ciudad de Buga, donde se proporciona información impresa a la comunidad en general, también se realiza el tamizaje de esquemas de vacunación contra el Covid – 19, caracterizando y sensibilizando a los habitantes en situación de y en calle de la municipalidad.

COMPRA PAPELERÍA FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES Y COMUNITARIAS

La organización comunal tiene más de 60 años de existencia en Colombia. Su nacimiento se dió con el artículo 23 de la Ley 19 de 1958 que reza así: "El

gobierno fomentará por los sistemas que juzgue más aconsejables, y de acuerdo con las autoridades departamentales y municipales, la cooperación de los vecinos de cada municipio para el efecto de: construir carreteras, puentes y caminos vecinales, viviendas, mejorar escuelas, administrar aguas, entre otras tareas voluntarias en obras de infraestructura y prestación de servicios".

Amparadas en este artículo las Juntas de Acción Comunal impulsaron la construcción de obras de infraestructura tales como: puentes, caminos, colegios, plazas de mercado.

Con autogestión comunitaria se reconoce que las juntas han llegado a construir el 30% de la infraestructura comunal.

En 1973, con los decretos 835 y 836 se da vía libre a la agrupación de las Juntas de Acción Comunal por municipio, para brindar asesoría en la organización y capacitación de los afiliados, y lograr su incorporación en los Consejos de entidades descentralizadas. Se constituyeron las Asociaciones de Juntas Acción Comunal-Asojac.

Esta forma de organización civil ha transformado la relación Estado-ciudadano, se ha convertido en un mecanismo de formación y trabajo comunitario, que promueve el desarrollo social autogestionario.

La junta de acción comunal es una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa. (Ley 2166 de 2021).

Teniendo en cuenta que las organizaciones comunales y comunitarias de Guadalajara de Buga, son estructuras sin ánimo de lucro y que estas derivan sus ingresos de las gestiones que puedan realizar de manera independiente y en pro de cristalizar el plan de desarrollo municipal 2020 2023, donde se busca fortalecer la acción comunal del municipio de Guadalajara de Buga, mediante la materialización de los programas de la Secretaria de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario, por medio del programa 4.3.2.1 FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES Y COMUNITARIAS, específicamente en la actividad, 3. Suministrar anualmente insumos de papelería a 116 organizaciones comunales y comunitarias 4.3.2.1 NECESIDADES INSUMOS DE PAPELERIA 116 JUNTAS DE ACION COMUNAL, contribuyendo al cumplimiento social de cada organización.

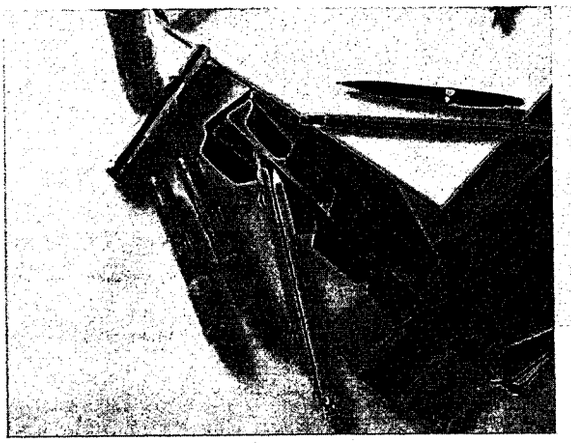
COMPRA PAPELERIA SUBSISTEMA DE PARTICIPACIÓN JUVENIL Y DOTACIÓN CASA DE LA JUVENTUD

El papel de la juventud, en el escenario colombiano, ha pasado a ocupar un lugarrelevante en la incidencia política del país. Siendo el Gobierno, el principal garante de todos aquellos espacios que vinculan al sector poblacional juvenil, como lo es el subsistema de participación el cual se encuentra definido ampliamente en la Ley 1622 del 2013 Estatuto de Ciudadanía Juvenil modificada por la ley 1885 de 2018, la cual tiene por objeto:

	Establecer el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país. En el caso de Colombia, la Constitución Política de 1991, desde el modelo de Estado Social de Derecho, consagra en su artículo 45 el deber del Estado y de la sociedad garantizar la participación de los jóvenes en las diferentes instancias públicas y privadas; y en su artículo 103 que la población joven adquiere especial relevancia para la construcción del país. El Municipio de Guadalajara de Buga cuenta con 29.104 según datos DANE, siendo un grupo poblacional trasversal en las Políticas Municipales, y contando con la Política Pública Municipal de Juventud, la cual fue actualizada medianteel acuerdo 052 del 2022. Para materializar la política pública de juventud, actualizada mediante el acuerdo 052 del 2022, la cual tiene como propósito potenciar el desarrollo integral, capacidades, oportunidades y derechos de las y los jóvenes del Municipio de Guadalajara de Buga, se definió en el eje Participación juvenil la acción, realizar el apoyo técnico al subsistema de participación juvenil y desarrollar procesos de participación activa con todos los y las jóvenes del Municipio De acuerdo con lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio requiere realizar la dotación de la casa de la juventud y acompañamiento técnico al Subsistema de Participación Juvenil, como los Consejos Municipales de Juventud y Plataforma de Juventud, con la ejecución de los programas 1.7.2.1.- GOBERNANZA PARA LA POBLACIÓN JUVENIL, a través del subprograma: 1.7.2.1.3- Fortalecimiento del Sistema Municipal de Juventud, dando cumplimiento a las siguientes actividades del proyecto: Fortalecer un (1) consejo municipal de juventud a través de la elección, apoyo logístico y funcionamiento de esta instancia. Fortalecer el acompañamiento técnico institucional a una (1) plataforma de juventudes. Gestionar y dotar un (1) espacio físico para el desarrollo de las actividades juveniles Ahora bien, la administracion municipal de Guadalajara de Buga, analizo los diferentes procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional para determinar la modalidad contractual, lo anterior, teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 310 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional". La entidad procedió a verificar los acuerdos marco establecidos por Colombia Compra para el contratar el suministro de papelería y útiles de oficina, sin embargo, se pudo constatar que no se encuentra vigente a la fecha, el cual cuenta

con fecha de finalización el día 19 de marzo de 2019.

Papelería II



Papelería II

Acuerdo Marco para contratar el suministro de papelería y útiles de oficina

Número de proceso:LP-AMP-102-2016

Vigencia:

De Lunes, Septiembre 19, 2016 hasta Miércoles, Septiembr 2018

Activar W

Evidenciada la suspensión del acuerdo marco, la entidad procedió a evaluar la tramitologia requerida para contratar a traves de la bolsa mercantil de colombia, el cual es un mercado especializado para atender las necesidades de compra de las Entidades Estatales, mediante un proceso de selección abreviada. Su objetivo es realizar negociaciones en condiciones de mercado para la compra de bienes de características técnicas uniformes y/o productos de origen o destinación agropecuaria con destino a Entidades Estatales.

La Ley 1150 de 2007 reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 faculta a las Entidades Estatales, mediante la modalidad de Selección Abreviada y a través de la BMC Bolsa Mercantil de Colombia, realizar sus procesos de contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes, así como de producto de origen o destinación agropecuaria.

La Ley 1150 de 2007 reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 faculta a las Entidades Estatales, mediante la modalidad de Selección Abreviada y a través de la BMC Bolsa Mercantil de Colombia, realizar sus procesos de contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes, así como de producto de origen o destinación agropecuaria.

Analizado el procedimiento administrativo y operativo que se requiere para contratar a traves de la bolsa mercantil de colombia, la entidad pudo identificar una serie de costos asociados al MCP.

Los costos de Comision, costos de registro, los costos de compensación y los costos de liquidación, aumentan el gasto presupuestal destinado para la adquisición de papelería por parte de la entidad estatal.



Costos Asociados MCP

BMC | BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Físico Disponible:

Contados a partir del cierre de la negociación
Entrega: dentro de los 30 días calendario.
Pago Costos: al 5to día hábil

Rubro	Tarifa Disponible	Tipo de tarifa
Registro en Bolsa	0,265% + IVA	Plena
Servicio de compensación y liquidación	0,185% + IVA	Plena
Sociedad Comisionista de Bolsa	Libre + IVA	Plena
Estampa Cronológica	$ 28 + IVA	Plena

Físico Forward - Futuro:

Contados a partir del cierre de la negociación
Entrega: después de los 30 días calendario
Pago Costos: al 15vo día hábil

Rubro	Tarifa Forward	Tipo de tarifa
Registro en Bolsa	0,30% + IVA	Plena
Servicio de compensación y liquidación	0,21% + IVA	Menor a 1 año: Plena Mayor a 1 año: Anualizado* Tasa (Número de días / 360)
Sociedad Comisionista de Bolsa	Libre + IVA	Plena
Estampa Cronológica	$ 28 + IVA	Plena

** La tarifa anualizada se calcula desde la fecha de cierre de la negociación, hasta la fecha del pago final de la negociación.*

Generalidades | Creación | Selección | Compra | Costos | Cifras | Ventajas

Garantías de Cumplimiento

Art 2.2.1.2.1.2.18 Decreto 1082 de 2015

BMC | BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Teniendo en cuenta, la antes mencionado, la entidad a determinado que la mejor opción para llevar a cabo la adquisición de elementos de papelería y de oficina es mediante el mecanismo de selección abreviada de menor cuantía, por tratarse de elementos de características uniformes y por permitir optimizar los recursos invertidos por parte de la administración municipal de Guadalajara de Buga.

PLAN DE DESARROLLO	**EJE DE DESARROLLO DEL PLAN:**	1	
	SECTOR:	17	
	PROGRAMA:	1721	
	SUBPROGRAMA:	17213	
	CERTIFICADO DE VIABILIDAD Y REGISTRO	**Numero**	20210761110166
		Fecha	22.01.2022
	EJE DE DESARROLLO DEL PLAN:	4	
	SECTOR:	43	
	PROGRAMA:	432	
	SUBPROGRAMA:	4321	
	CERTIFICADO DE VIABILIDAD Y REGISTRO	**Numero**	20210761110239
		Fecha	25.05.2022
	EJE DE DESARROLLO DEL PLAN:	1	
	SECTOR:	17	
	PROGRAMA:	1712	
	SUBPROGRAMA:	17123	
	CERTIFICADO DE VIABILIDAD Y REGISTRO	**Numero**	20210761110163
		Fecha	02.11.2022
	EJE DE DESARROLLO DEL PLAN:	1	
	SECTOR:	17	
	PROGRAMA:	1781	
	SUBPROGRAMA:	17813	
	CERTIFICADO DE VIABILIDAD Y REGISTRO	**Numero**	20220761110224
		Fecha	17.01.2022

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA DECRETO 1082 DE 2015

	EJE DE DESARROLLO DEL PLAN:	1	
	SECTOR:	17	
	PROGRAMA;	1781	
	SUBPROGRAMA:	17814	
	CERTIFICADO DE VIABILIDAD Y REGISTRO	**Numero**	20210761110225
		Fecha	04/05/2022
DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR	**COMPRA DE PAPELERIA DESTINADA A LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES QUE SE REALIZAN A TRAVES DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.**		

	Grupos	**Segmentos**	**Familias**	**Clases**
Clasificador de bienes y servicios	14	11	15	11
	14	11	15	06
	44	10	31	12
	44	11	00	00
	44	12	20	00
	44	10	31	03
	44	12	16	34
	43	20	18	09
	43	20	18	17
	44	12	17	01
	44	12	20	11

	44	12	16	13
	44	12	16	15
	31	16	32	29
	44	12	16	18
	31	20	15	12
	42	31	20	09
	60	10	57	04
	31	20	15	03
	27	11	23	09
	44	12	17	08
	44	12	15	03
	23	24	19	01
ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO	La elaboración de los presentes estudios se encuentra precedida de un análisis del Sector Económico y de los oferentes al cual pertenece el objeto a contratar en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015.			
SUPERVISOR DEL CONTRATO A CELEBRAR	La supervisión será ejercida por la Secretaria de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario, DIANA MARCELA GOMEZ LIBREROS o quien ejerza sus funciones.			

COMPONENTE TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO

ITEM	DETALLE	CANT
ASISTENCIA AL PROGRAMA DE PREVENCION Y ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL	Resma de papel carta	40
	paquete de pintucaritas en colores variados X 6	40
	Paquete de cartulina en octavos, colores variados	30
	paquete de plastilina colores variados X13	40
	tijeras punta roma economica	15
	caja de lapiz mirado	10
	caja de marcadores delgados de colores eterna x 12	15
	caja de colores delgados q nota x12	20
	paquete de juego jenga (juego de mesa)	6
	paquete de fomy en octavos, colores variados	15
	paquete juego loteria de dibujos para niños y niñas	10
ASISTENCIA CAMPAÑA DE PROMOCION, PREVENCION Y MITIGACION DEL COVID - 19 EN LA POBLACION EN SITUACION DE Y EN CALLE EN EL MUNICIPIO DE BUGA	Resma de papel carta	20
	Cosedora para oficina oe-330	2
	perforadora tipo oficina et163	2
	saca ganchos	2
	lapicero tinta negra	10
	lapiz	10
	sacapuntas eterne c/deposito	5
	caja de clips	5
	tijera pequeña punta roma economica	2
ASISTENCIA A LA CAMPAÑA DE SENCIBILIZACION Y PEDAGOGIA DE LA NO LIMOSNA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE	volantes	2000
	Resma de papel carta	20
	Cosedora para oficina oe-330	3
	perforadora tipo oficina et163	3
	saca ganchos	3
	lapicero tinta negra	10
	lapiz	10
	sacapuntas c/deposito	3
	caja de clips	3

		BUGA		
		FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES Y COMUNITARIAS	Resma de papel carta	116
			Cosedora para oficina OE-330	116
			perforadora tipo oficina ET163	116
			saca ganchos ET355	116
			lapicero tinta negra	116
			lapiz mirado 2	116
			sacapuntas comun metalico	116
			marcador negro permanente eterna	116
			marcador borrable negro eterna	116
			borrador nata convencional	116
			tablero borrable 60 x 40 m	116
			pliego cartulina blanca	348
			tijera pequeña PUNTA ROMA PLATINO	116
			caja pequeña ganchos cosedora PLATINO X 3,000	116
			caja clips	116
		DOTACION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA COMO FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD, PLATAFORMA DE JUVENTUD Y DOTACION DE LA CASA DE LA JUVENTUD	Resma de papel carta	50
			Resma de papel oficio	50
			cajas de lapiceros x 12	10
			cajas de lapices	10
			perforadora et163	3
			cosedora oe-330	3
			saca ganchos	3
			paquete de capeta para legajar amarilla x 50 pares	10
			pquete de ganchos para legajar MARFIL	10
			caja de clips wingo pequeño	5
			caja marcadores permanente azul	5
			caja marcadores permanente rojo	5
			caja marcadores permanente negro	5
			caja de marcadores resaltadores	3
			paquete de post it de colores	20
			papel periodico pliegos	200
			cartulinas pliegos blancos	200
			cartulinas pliegos colores pastel	200
			tijeras punta roma platino	50
			bisturi grande economico	50
			memorias usb 4gb	30

cinta de papel delgada	10
pegante en barra offi 40 gr	10
libretas argolladas de 100 hojas caratula blanca	500
galon de vinilo acrilico blanco	1
galon de vinilo acrilico azul	1
galon de vinilo acrilico rojo	1
galon de vinilo acrilico amarillo	1
pinceles delgados	20
pinceles gueso	20
brocha mediana	5

NORMAS TECNICAS CON QUE DEBE CUMPLIR EL BIEN O SERVICIO:

N/A

REQUISITOS ADICIONALES DEL BIEN O SERVICIO ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD

Los elementos deberán ser entregados por parte del contratista ante el almacenista municipal.

Los elementos deberán ser entregados embalados, sellados y en perfecto estado; los empaques no deberán estar rasgados, golpeados, o con algún tipo de alteración.

En caso de que alguno de los elementos no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad o se encuentre en mal estado, el futuro contratista tendrá un termino de dos horas para el cambio de los artículos.

GARANTIA DEL BIEN O SERVICIO:

TIPO DE AMPARO	JUSTIFICACION
1. CUMPLIMIENTO: Por un monto igual o mayor al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo delcontrato y 4 meses más. Contado a partir de la expedición.	Por el monto del proceso de contratación, por el tipo de bienes y servicios se requiere el cubrimientodel riesgo decumplimiento
2. CALIDAD DE LOS BIENES SERVICIOS: Por un monto igual o mayor al veinte porciento (20%) del valor del contrato y por el plazo del contrato y 4 meses más. Contado a partir de la expedición.	Por el monto del contrato y por tratarse de servicios técnicos especializados y de bienes de alta calidad y exigencia se requiere elcubrimiento del riesgo de calidad

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA DECRETO 1082 DE 2015

VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO	El presupuesto oficial para esta invitación es de $34.097.615,28 MCTE. El presupuesto oficial fue determinado a través de cotizaciones las cuales fueron verificadas y aprobadas por la Secretaria de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario.	
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	El plazo de ejecución será de cinco (05) días, sin exceder el 31/12/2022	Término que se contará a partir de la legalización del contrato y suscripción del Acta de Inicio; previos los trámites presupuéstales del caso.
FORMA DE PAGO	Se realizara un único pago previo recibido a satisfacción por parte del supervisor contractual.	Previa Acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y presentación de la factura, comprobantes de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensiones, en los porcentajes legalmente establecidos. Es claro que en cada uno de los pagos se harán por parte de la entidad los descuentos establecidos en la Ley. Cuenta de cobro, evidencias de ejecución e informe de ejecución, deberán ser cargados a la plataforma transaccional SECOP 2. En virtud de la resolución Dian 000042 del 5 de mayo de 2020 "la cual dicta disposiciones en materia de facturación electrónica" todas las personas jurídicas deben facturar electrónicamente sean o no responsables de IVA, sea un contrato o un convenio. Las personas naturales solo están obligadas a facturar electrónicamente si son responsables de IVA o si el total de contratos suscritos acumulados supera las 3.500 UVT ($127.078.000 año 2.021). Será obligatorio que la factura electrónica contenga el detalle individual de los productos y/o servicios discriminando el iva en caso que haya lugar y mencionar en algún campo de la factura el número del contrato. Para la recepción de la factura electrónica deberá ser enviada al correo único autorizado facturaelectronicabuga@bugadigital.gov.co
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION	**NUMERO:**	2022.CEN.01.000176
	FECHA:	17.01.20222
	VALOR:	$100.000.000.00
	OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009
	FUENTE:	1101-1102
	VALOR A AFECTAR	$11.000.000.00
	NUMERO:	2022.CEN.01.001141
	FECHA:	27.07.2022
	VALOR:	$15.000.000.00
	OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009
	FUENTE:	1101
	VALOR A AFECTAR	$15.000.000.00
	NUMERO:	2022.CEN.01.001313
	FECHA:	01.09.2022
	VALOR:	$10.700.000.00
	OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009
	FUENTE:	1102

	VALOR A AFECTAR	$2.100.000.00
	NUMERO:	2022.CEN.01.001319
	FECHA:	01.09.2022
	VALOR:	$4.100.000.00
	OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009
	FUENTE:	1301
	VALOR A AFECTAR	$1.550.000.00
	NUMERO:	2022.CEN.01.001617
	FECHA:	08.11.2022
	VALOR:	4.550.000.00
	OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009
	FUENTE:	1102
	VALOR A AFECTAR	$4.550.000.00

DIANA MARCELA GOMEZ LIBREROS

SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO